



Expte N° CSP/9999/1100731403/16/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE RADIOTERAPIA CON ACELERADOR LINEAL Y OTRAS TÉCNICAS ESPECIALES A BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, mediante Procedimiento Abierto, conforme al artículo 157 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público TRLCSP.

Vista la propuesta emitida por la MESA DE CONTRATACIÓN constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del SERVICIO de referencia, a la empresa GESTION HOSPIDOS S.L., con CIF con nº CIF: B98059314, de acuerdo con la siguiente ponderación:

	Equipamiento Y Materiales (8 puntos)	Instalaciones (12 puntos)	Régimen de Funcionamiento (10 puntos)	Recursos humanos (20 puntos)	Oferta económica (50 puntos)	TOTAL
Hospidos	8	12	9,50	15	10.662.719,19 (50)	94,50
monocology	5,75	12	10	15	13.775.547,00 (0)	42,75

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria, GESTIÓN HOSPIDOS, S.L., ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Vista la Cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el informe-propuesta de la Subdirección General de Actividad Concertada y Prestaciones de fecha 15 de diciembre de 2017 favorable a la aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa propuesta como adjudicataria para la prestación del servicio en Centros alternativos durante el plazo de ejecución del servicio de referencia.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE RADIOTERAPIA CON ACELERADOR LINEAL Y





OTRAS TÉCNICAS ESPECIALES A BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- INSTITUTO MULTIDISCIPLINAR DE ONCOLOGÍA S.A.
- GESTION HOSPIDOS S.L.
- ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.

Tercero.- Excluir del presente procedimiento a la empresa ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.U. por los motivos expuesto por la Mesa de contratación, en su sesión de 7 de julio de 2017:

- *"El Comité de Expertos, tras la lectura de la oferta de la empresa., entiende que NO hay una oferta concreta de equipos de acelerador lineal ni de TC simulador: "La empresa Orthem adjunta catálogos de la casa comercial, sin especificar ni concretar de forma clara el equipo que oferta. Mejoras no evaluables. No concreta la oferta técnica. En la definición del equipamiento propone en numerosas ocasiones "opcional". En consecuencia, la oferta de la citada empresa no es evaluable y la Mesa de contratación acuerda su exclusión del procedimiento.*
- *Asimismo, el Presidente de la Mesa hace constar que, en el Certificado de Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.U., a fecha 7 de julio de 2017, se observa que el objeto social de la referida empresa no coincide con el objeto del contrato".*

Cuarto.- Aprobar el Plan de Contingencia para la prestación del servicio en Centros alternativos durante el plazo de ejecución del proyecto del centro, presentado por la empresa GESTIÓN HOSPIDOS S.L.

De conformidad con la cláusula 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario ha presentado un plan de contingencia en el que incluye un nuevo centro a construir que deberá ponerse en funcionamiento en un plazo máximo de 9 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato. En caso de incumplimiento, será de aplicación las Cláusulas de resolución e imposición de penalidades recogidas en el Pliego de Cláusulas correspondiente; de igual modo y de forma específica, será de aplicación lo establecido en el artículo 212.4 del TRLCSP: para el supuesto de que el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total de la obra. En este supuesto, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 € por cada 1.000 € del precio del contrato.

Quinto.- Adjudicar la contratación del SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE RADIOTERAPIA CON ACELERADOR LINEAL Y OTRAS TÉCNICAS ESPECIALES A BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser





seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	GESTIÓN HOSPIDOS S.L
CIF	B98059314
Importe (exento IVA)	10.662.719,19 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Haber presentado la oferta económica más ventajosa y cumplir todos los requisitos exigidos, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos para la contratación.

Sexto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acuerdo, en los términos regulados en el artículo 44.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la Disposición Transitoria primera, punto cuarto, del citado texto legal.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Octavo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DIAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD
Fdo.: Asensio López Santiago.

¹ Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

